



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

Sincelejo, veintisiete (27) de enero de dos mil quince (2015)

Magistrado Ponente: MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-33-33- 008-2007-00140-02
Accionante: HORACIO PUERTA BRAVO
Demandado: MUNICIPIO DE TOLÚ Y OTROS
Acción: POPULAR

Cumplido lo ordenado por auto del 18 Diciembre de 2014, se procederá a correr traslados para alegar de conclusión guardando las mismas reglas en las que se inició su trámite; en consecuencia; y según lo dispone el artículo 360 del Código de Procedimiento Civil, por remisión expresa de la Ley 472 de 1998, artículo 37 inciso 1º,

RESUELVE:

Córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, para que presten sus alegatos, y al Ministerio Público, para si lo estima a bien se sirva rendir concepto de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado